

RESOLUCION No.89-2-1-46757000-1012

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de cambio de domicilio de la Compañía PROMARISCO S.A. de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán y reforma de estatutos;

QUE el ingeniero mecánico Flavio Yannuzzelli Canepa, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Eduardo Castillo Barredo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-89-1734 del 13 de julio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de domicilio de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la misma Ley;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública de cambio de domicilio, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Intendencia de Compañías dentro de los

*de*  
*fu*

*[Signature]*

00000013

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-174675

Compañía: PROMARISCO S.A.

tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Ab. Carol Geiger Friedberg  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE.aden  
DL:AI/ed  
Exp. No.19679-81

RESOLUCION No.89-2-1-~~1455000000014~~

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988, y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de cambio de domicilio de la Compañía PROMARISCO S.A. de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán y reforma de estatutos;

QUE el ingeniero mecánico Flavio Yannuzzelli Canepa, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Eduardo Castillo Barredo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.89-2-1-1-04675 de 17 de julio de 1989, se ha publicado en el diario Expreso, de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días lunes catorce, martes quince y miércoles dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Señor Secretario de la Superintendencia de Compañías, Oficina de Guayaquil, el 4 de septiembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-89-2130 del 6 de septiembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del

Foja 2 de 3  
Resolución No. 89-2-1-1  
Compañía: PROMARISCO S.A.

00000015

trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la Compañía PROMARISCO S.A. de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Durán: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, se archive una copia de dicha escritura y se devuelvan las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el 27 de agosto de 1981, que ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo

00000016

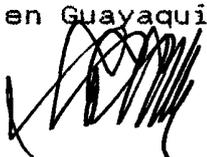
Foja 3 de 3  
Resolución No. 89-2-1-1-15584  
Compañía: PROMARISCO S.A.

del Cantón Guayaquil; anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de agosto de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su domicilio y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Durán. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

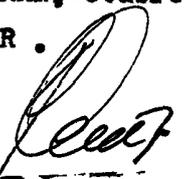
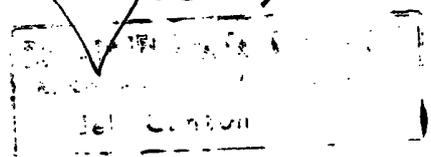
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE.adem  
DL:ALD  
Exp No.19679-81

CERTIFICO QUE HOY;Queda inscrita esta Resolución de fojas 297 a 302, Número 20 del Registro Mercantil - Libro de Industriales y anotada - bajo el número 3621 del Repertorio . ELOY ALFARO,DURAN,Octubre doce de mil novecientos ochenta y nueve .- ED REGISTRADOR .

CERTIFICO QUE HOY:he archivado Una copia Autentica de esta Resoluci3n  
ELOY ALFARO, DURAN, doce de Octubre de mil novecientos ochenta y nue-  
ve.- EN PROPIETARIO .-

8/10/80

*Alfaro*

10220

Dr. MIGUEL VERNAL OCHOA  
Registrador de la Propiedad  
del Cant3n Duran



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*